FECHA:	NOVIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO CONTRACTUAL:	**CONTRATACIÓN CANAL PRINCIPAL PARA SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, es un establecimiento público de Orden Nacional, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social, creado a través de la Ley 33 de 1985.

Que, a través de la Constitución Política de 1991, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

El Decreto 3992 de 2008, por el cual se aprueba la modificación de la estructura del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, dispone en su artículo 3, las funciones del Director General en las cuales se facultad para la organización, dirección y control de las actividades de la institución y como representante legal ordenar los gastos, dictar los actos administrativos, celebrar los contratos y suscribir los convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas a la entidad, con arreglo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes e informar al Consejo Directivo sobre los asuntos contractuales de su gestión, para dar cumplimiento a la misión institucional. El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos. Por tal razón este proceso será tramitado por la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas
Que el Artículo 5°. Oficina Asesora de Planeación y Sistemas. Son funciones las siguientes: …13. Responder, dirigir, coordinar y controlar planes, programas y proyectos en el área de tecnología informática, en especial en cuanto a procesos, plataformas, arquitecturas,

herramientas y recursos para la construcción, desarrollo y operación de sistemas de información, a fin de mantener a la Entidad actualizada en esta materia, acorde con las necesidades presentes y futuras, de conformidad con las normas vigentes, las políticas del sector y las directrices del Consejo Directivo y la Dirección General
14. Responder por la operatividad, confiabilidad, oportunidad y seguridad de los recursos tecnológicos y hacer evaluaciones periódicas sobre tales aspectos, para soportar adecuadamente el sistema de información de la Entidad.
15. Administrar y operar la infraestructura informática y asesorar a las dependencias en esta materia, para propender por el uso óptimo de las herramientas tecnológicas disponibles". (…)"

En virtud de lo anterior y para el cumplimiento de algunas de estas funciones y las demás asignadas al Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, se requiere la **CONTRATACIÓN CANAL PRINCIPAL PARA SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**, descritos en el numeral de especificaciones técnicas del presente documento, para lo cual se elabora estudio que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1.del Decreto 1082 de 2015.

Para asegurar el cumplimiento integral de las funciones del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República se requieren contratar del canal principal para el servicio de conexión a Internet, toda vez que se trata de un servicio esencial para el desarrollo y cumplimiento de sus funciones misionales.

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República requiere contratar el servicio de conectividad a Internet, dado que este constituye un recurso imprescindible para garantizar el desarrollo normal, continuo y eficiente de las actividades institucionales diarias. Dicho servicio permite asegurar la operación de los procesos misionales, administrativos y tecnológicos de la Entidad, así como la interacción permanente con los organismos de control, entidades del Estado, afiliados, funcionarios y pensionados.
En este sentido, la contratación del servicio de conectividad generará, entre otros, los siguientes beneficios:

- Garantizar una conexión a Internet estable, segura y continua que permita la comunicación con los organismos de control, el cumplimiento de transmisiones vía web y la realización de consultas requeridas para la gestión de recursos.
- Contribuir a la continuidad de negocio, interconectando los procesos necesarios para garantizar el pago oportuno de las mesadas pensionales, protegiendo el mínimo vital de los pensionados.
- Asegurar la continuidad de las actividades y de la operación permanente de los servicios institucionales, dada la redundancia en la conectividad.
- Facilitar la administración, monitoreo y soporte remoto de la plataforma tecnológica de la Entidad.

- Permitir la interacción, consulta, cargue y reporte de información en los diferentes aplicativos de entidades del Estado, conforme a las obligaciones periódicas de reporte institucional.
- Habilitar la conexión segura mediante VPN para la gestión de servicios internos, sistemas de gestión documental y bases de datos misionales.

Por lo anterior, la contratación del servicio de conectividad resulta imprescindible para garantizar la disponibilidad, continuidad, seguridad y eficiencia de los servicios tecnológicos que soportan la gestión institucional del Fondo.

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, requiere adelantar procesos de contratación para el servicio de conectividad con dos proveedores del servicio diferentes y de esta manera contar con nodos de conexión en diferentes puntos, uno para que el canal principal y el otro para el canal redundante de tal forma que se mantengan estables los servicios en nube, como el portal web (entre otros) y de esta manera no afecte su gestión, para la atención ágil de las partes interesadas, aumentando la efectividad y la continuidad de negocio.

Por todo lo anterior, es necesario adelantar contratación del primer proceso de conectividad duración 24 meses, del canal principal.

El servicio de conectividad para el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República es fundamental para garantizar la eficiencia administrativa, la transparencia y el acceso ciudadano a servicios digitales, agilizando trámites y mejorando la atención.

Una vez realizado el estudio de mercado y recibidas las cotizaciones, objeto de esta contratación se determina adelantar este proceso mediante la modalidad de Mínima cuantía teniendo en cuenta que las cotizaciones allegadas se ajustan al presupuesto determinado en el Plan Anual de Adquisiciones, vigencia 2026 y publicado en la plataforma de SECOP II.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. Objeto a contratar

CONTRATACIÓN CANAL PRINCIPAL PARA SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**.(El cual debe estar en funcionamiento el día 1 de diciembre de 2026)**

2.2. Plan Anual de Adquisiciones

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co

2.3. Clasificación UNSPSC

De acuerdo con la codificación de bienes y servicios del código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta en el tercer nivel de la siguiente manera:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
83000000	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	83120000	Servicios de información	83121700	Servicios de comunicación masiva
43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43220000	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	43222600	Equipo de servicio de red

2.4. Especificaciones Técnicas

El proponente deberá presentar cada uno de los aspectos técnicos que conforman el servicio de conectividad, a través de una propuesta técnica firmada por el representante legal, con las características y acuerdos de nivel del servicio, así como la forma en que serán provistos para cumplir con los indicadores de calidad, a proveer al Fondo de Previsión Social del Congreso de la República y que se describen a continuación, y presentar un documento firmado en el cual establezca el cumplimiento de las mismas.

Conectividad I				
Enlace	**Tipo de Servicio**	**Nivel servicio**	**Característica**	**BW DOWN BW UPLOAD**
PRINCIPAL Canal de Conectividad – Fibra óptica del 1 de diciembre de 2026 al 30 de noviembre de 2028	Enlace Dedicado a Internet Operación 7x24x365	ORO	100 Mbps Re-uso: 1:1 Simétrico	100 Mbps

1. Suministrar canal principal de internet de 100 Mbps.

2. Suministrar para la gestión de red - Direcciones IP públicas - deberá proporcionar las direcciones IPv4 y/o IPv6 compatibles, necesarias que garanticen publicar la totalidad de los servicios de la entidad. Dado lo anterior, se requiere que el contratista entregue un pool de direcciones IP publicas IPv4 en un rango de mascara veintisiete (/27), para publicación de servicios en línea.

3. El Promitente debe suministrar el servicio utilizando tecnología que le permita cumplir los acuerdos de nivel de servicios (ANS) garantizando su estabilidad.

   Disponibilidad

   La disponibilidad se mide usando la siguiente formula:

   La disponibilidad mensual del servicio se calculará mediante la siguiente fórmula: Disponibilidad (%) = [(T − I) / T] × 100, donde T corresponde al número total de minutos del periodo mensual facturado e I corresponde al número total de minutos de indisponibilidad imputables al contratista durante el mismo periodo.

   La medición la hace el Proveedor monitoreando permanentemente el servicio durante el mes.

   Para el cálculo de la disponibilidad no se contabilizarán como indisponibilidad los mantenimientos programados previamente autorizados por el supervisor, los eventos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados, ni las fallas atribuibles a la infraestructura interna de la Entidad. Todo evento excluido deberá contar con evidencia técnica, registro de tiempos y aceptación del supervisor. Los mantenimientos programados deberán notificarse con antelación y ejecutarse dentro de la ventana acordada con la Entidad.

Disponibilidad mínima exigida

>=99.7% mensual

Los descuentos por incumplimiento de la disponibilidad mensual se aplicarán así:

Disponibilidad igual o superior al 99,7 %: sin descuento; disponibilidad igual o superior al 99,0 % e inferior al 99,7 %: descuento del 5 % sobre el valor mensual del servicio; disponibilidad igual o superior al 97,0 % e inferior al 99,0 %: descuento del 10 %;disponibilidad igual o superior al 95,0 % e inferior al 97,0 %: descuento del 20 %; disponibilidad igual o superior al 90,0 % e inferior al 95,0 %: descuento del 30 %; disponibilidad igual o superior al 85,0 % e inferior al 90,0 %: descuento del 50 %; y disponibilidad inferior al 85,0 %: descuento del 100 %. La aplicación del descuento se realizará sin perjuicio de las demás medidas contractuales a que haya lugar.

4. El Promitente debe tener la capacidad de brindar servicio de soporte técnico remoto y en sitio para los servicios contratados.

2.5. Obligaciones de las partes

2.5.1. Del Contratista

2.5.1.1. Obligaciones Específicas

1. Garantizar el servicio con cada una de las especificaciones técnicas
2. Mantener el precio presentado en su oferta económica, incluso durante la vigencia de los adicionales que se llegaran a suscribir, si fuere el caso.
3. Garantizar la calidad de los servicios durante la vigencia e incluso durante la vigencia de los adicionales que se llegaran a suscribir, si fuere el caso.
4. Instalar el servicio en las instalaciones del centro de cómputo de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, ubicadas en la carrera 10 No. 24-55, Piso 3, edificio World Service en la ciudad de Bogotá, D.C.
5. Dimensionar, diseñar e implementar la configuración de los equipos de último kilómetro con el fin de integrar y acoplar a la necesidad de la Entidad. Las conexiones entre los equipos activos de la red. El medio preferido de conectividad es fibra óptica.
6. Garantizar el uso de licenciamiento requerido para el hardware, de acuerdo con el diseño y escalabilidad de la solución de conectividad ofertada, con vigencia mínima del tiempo del contrato.

7. Garantizar que todos los equipos, adquiridos e implementados para la solución, cuenten con soporte de fábrica durante la vigencia del contrato.

8. Entregar los documentos de especificaciones técnicas de cada uno de los equipos activos de conectividad implementados en la solución.

9. Identificar los equipos activos de conectividad y el cableado con su debida marcación, que se identifique el nombre del contratista- proveedor correspondiente.

10. Cumplir con lo señalado en el decreto 1078 de 2015 y todas aquellas que adicionen, modifiquen o sustituyan.

11. Asumir los costos de fletes, seguros, bodegaje y desplazamiento de técnicos (para el soporte en garantía), así como los insumos necesarios para la instalación, y entregar el servicio al supervisor del contrato en la fecha indicada, con el canal de internet en correcto funcionamiento, sin que ello genere costo adicional para el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.

12. Notificar con antelación a la Entidad, al correo electrónico autorizado, el personal que ingresará a realizar el mantenimiento preventivo o correctivo, el cual deberá estar correctamente identificado (carnetizado) como representante del contratista al interior del Fondo.

13. Garantizar la calidad del servicio de conexión a internet y manejar una estabilidad continua de efectividad de mínimo un 99.7%.

14. El ISP (Internet Service Provider) debe incluir conexión al NAP Colombia garantizando que el 100% del ancho de banda contratado esté disponible. Asimismo, deberá garantizar que todo el tráfico de datos con origen y destino en el territorio nacional se curse exclusivamente a través de canales locales o nacionales, sin transitar por enlaces internacionales. Lo anterior en estricto cumplimiento de lo establecido en la Resolución CRC 5050, la Resolución CRC 5078 de 2016 (Indicadores de Calidad) y las demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.

15. Atender los incidentes y requerimiento que se presenten sobre la infraestructura de red, según los acuerdos de Nivel de Servicio - ANS para Enlaces dedicados (a Internet o entre puntos).

16. Gestionar las garantías y reemplazo de hardware por daño de los componentes de infraestructura de conectividad suministrada para este servicio.

17. Cumplir con todas las especificaciones en cuanto a medidas de seguridad, bioseguridad, planes de emergencia, reserva de la información de la que tenga conocimiento por causa o con ocasión del objeto a contratar, de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente

documento.

18. Contar con la debida y adecuada infraestructura tecnológica, para prestación del servicio y garantizar el buen desarrollo del objeto contractual.

2.5.1.2. Obligaciones Generales

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
2. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior **EL CONTRATISTA** debe comunicar a la compañía de seguros.
3. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el FONDO, por causa o con ocasión de este contrato.
4. Rendir y elaborar los informes, que se le soliciten en desarrollo del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
6. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
7. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Informar oportunamente al FONDO sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
11. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.
12. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte de la entidad (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
13. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
14. Acreditar sus pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales, o parafiscales) como cotizante independiente y cuando fuere el caso, será su deber afiliar y realizar el pago de los respectivos aportes mencionados con anterioridad a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se

garantice la cobertura total del SSI, y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 , Decreto 1295 de 1994, y demás normas concordantes o complementarias

15. No utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos del FONDO.

16. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del FONDO, según la normatividad vigente.

17. Subir oportunamente al SECOP II, a través de la sección 7 “Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato”, el informe de actividades y los documentos que lo soporten. De igual manera al finalizar el contrato, deberá cargar el informe final de ejecución con todos los soportes requeridos.

18. Registrarse, o mantenerse registrado en el SECOP II, y cargar en el expediente electrónico del contrato los soportes de ejecución de sus obligaciones contractuales.

19. Pagar todos los tributos que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley, cuando aplique.

20. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que le sean imputables, durante la ejecución del contrato.

21. Comparecer al balance final y cierre del contrato en caso de ser necesario.

22. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

2.5.2. Del FONDO

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato mediante la plataforma SECOP II.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
4. Designar al supervisor del contrato.
5. Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
6. Certificar y efectuar los pagos causados por **EL CONTRATISTA**.
7. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
8. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
9. Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato las actas que sean necesarias.
10. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

2.6. Plazo de Ejecución

El plazo para la ejecución del contrato será de **VEINTICUATRO (24) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor, desde el 1 de diciembre de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2028, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social y parafiscales, cuando corresponda.

2.7. Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá, Oficinas del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, Carrera 10 #24 - 55 Pisos 2 y 3 Edificio World Service, Oficina Asesora de Planeación y Sistemas.

2.8. Supervisión del Contrato

La vigilancia de la ejecución del contrato se ejercerá por el JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS, o quien haga sus veces, o designe el ordenador del gasto, del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.

2.9. Identificación del contrato a celebrar.

En atención a lo anteriormente expuesto, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República debe iniciar un proceso bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, que le permita seleccionar al contratista que garantice contratación del canal principal para servicio de conexión a internet la entidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, con

fundamento en lo establecido en el numeral 6º del artículo 2°de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.

Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del contrato, el proceso de selección de mínima cuantía deberá adelantarse cuando la contratación requerida no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, que corresponde a $ 78.790.725 para el año 2026.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO DEL MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

4.1. Análisis del Sector

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar canal principal para servicio de conexión a internet del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, teniendo en cuenta la información encontrada y suministrada por los diferentes proveedores en relación con las condiciones similares y particulares de contratación, esto con el fin de que los términos y condiciones que establezca la entidad sean adecuados y suficientes para la satisfacción de la necesidad.

De manera concreta se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:
A) En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de convenios celebrados por el FONDO en años anteriores con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (relacionada con la misma modalidad a contratar)	CONTRATISTA	OBJETO	DURACIÓN	VALOR

2026	MC-004-2026 1 de mayo de 2026 al 30 de noviembre de 2026	Mínima cuantía	MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S.	CONTRATACIÓN CANAL PRINCIPAL PARA SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.	7 meses	$ 11.662.000
2024	IPMC-021-2024 1º. de noviembre de 2024 al 30 de abril de 2026.	Mínima cuantía	ESPACIOS Y REDES S.A.S. E.S.P.	Contratación del LOTE 1: Canal principal para el servicio de conexión a Internet del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República por el periodo comprendido entre el 1º. de noviembre de 2024 al 31 de octubre de 2025. Contratación del LOTE	18 meses	$ 28.764.216

En este análisis encontramos, que, durante la última vigencia, el FONDO realizó contratación con objeto y elementos con características similares.

De acuerdo con el alcance y la revisión, se pudo constatar que en los contratos se adquirieron servicios de las mismas características.

En términos generales, los contratistas han entregado en forma adecuada los elementos, hecho que responde a las necesidades que busca satisfacer el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.

Así mismo los plazos de los contratos en términos generales se han cumplido a satisfacción.

4.2. Estudio de mercado

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, remitió correo electrónico a dos (2) empresas del mercado colombiano que prestan este tipo de servicio, con el fin de estructurar el presente estudio de mercado. Con las propuestas económicas allegadas se realiza el siguiente análisis:

Cotizaciones Allegadas

COTIZACIÓN No. 1

NIT: 830.144.531-9 **Espacios y Redes S.A.S.**
Valor: $59.976.000 Pago mensual $2.499.000
Plazo de Entrega y/o Servicio: 30 días
Vigencia de la Cotización: 60 días
Tiempo de garantía del bien o servicio: 24 meses
Forma de pago: pago mensual
Forma de entrega: instalación y puesta en marcha del servicio, objeto de esta contratación.

COTIZACIÓN No. 2

NIT: 819.006.966-8 **Media Commerce Partners S.A.S.**
Valor: $51.408.000 Pago mensual $2.142.000
Plazo de Entrega y/o Servicio: 30 a 45 días
Vigencia de la Cotización: 30 días
Tiempo de garantía del bien o servicio: 24 meses
Forma de pago: pago mensual
Forma de entrega: instalación y puesta en marcha del servicio, objeto de esta contratación.

Nombre	Precio	IVA	Valor Total (Mensual)
Empresa 1 Espacios y Redes S.A.S. Nit. 830.144.531-9	$2.100.000	$ 399.000	$ 2.499.000
Empresa 2 Media Commerce Partners S.A.S. Nit: 819.006.966-8	$1.800.000	$ 342.000	$ 2.142.000
		Promedio Mensual	**$ 2.320.500**
		Valor total vigencia (24 meses)	**$ 55.692.000**

Se obtiene un promedio que asciende a la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($2.320.500)**, por tanto, se estima un presupuesto total para la vigencia de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($55.692.000)**, debido al ancho de banda requerido para esta vigencia, por tal motivo se toma este valor como referencia para la solicitud de disponibilidad presupuestal, el cual se ajusta a los valores contenidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

4.3. Valor del contrato

De acuerdo con el anterior estudio y análisis el valor del presupuesto oficial para el presente proceso contractual será hasta por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($55.692.000),** el cual incluye los respectivos impuestos, tasas y contribuciones de Ley.

4.3.1. Forma de Pago

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República efectuará el pago en mensualidades vencidas e iguales, correspondientes a los periodos comprendidos entre el primer y el último día de cada mes, a satisfacción del servicio y aval del supervisor, previa presentación de la factura electrónica por parte del contratista, de acuerdo con las normas de la DIAN, y los lineamientos para el proceso de recepción de facturación de venta (En atención a la Directiva Presidencial No. 9 de 2020, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán enviar al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; junto con el contenedor electrónico - documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN, y adicionalmente deberá incluir el PCI 19-13-01, Forma de pago: DE CONTADO; y Medio de pago: TRANSFERENCIA BANCARIA.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social y parafiscales cuando corresponda
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Certificación de Ingreso de los elementos adquiridos (si aplica)
- Copia del RUT

Los saldos sin ejecutar que se lleguen a generar dentro del presente contrato, si a ello hubiere lugar, serán liberados por la Subdirección Administrativa y Financiera del FONDO, previa solicitud del supervisor del Contrato. Lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia.

Anticipo

No aplica

4.4. Imputación Presupuestal

El valor del contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la vigencia 2026, expedido por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Bienes y Servicios y Presupuesto mismo que hace parte integral del presente estudio previo.

CDP	FECHA	RUBRO	REC	VALOR CDP
18426	18/08/2026	A02	10	$4.641.000

Se cuenta con vigencia futura aprobada mediante oficio emitido por el MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, con radicado 2-2026-077834 del 6 de noviembre de 2026, el cual hace parte integral de la presente contratación, para respaldar la contratación de 01 de enero de 2027 al 30 de noviembre de 2028, así:

SVF	FECHA	RUBRO	Oficio Ministerio de Hacienda	VALOR VF
226	**25/09/2026**	**A02**	**2-2026-077834**	**$108.212.650**

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente: *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas*, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

5.1. HABILITACIÓN JURÍDICA: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el FONDO para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley en el estudio previo y/o la Invitación Pública, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

REQUISITOS CAPACIDAD JURÍDICA

a) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso.

b) Documentos de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el

poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
c) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.
d) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
e) Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

5.2. HABILITACIÓN TÉCNICA: El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el FONDO para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 2.4 del presente estudio y en la Invitación Pública, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

1.2.1 OFERTA TÉCNICA: La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en el numeral 2.4 del presente estudio previo.

1.2.2 EXPERIENCIA: Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:

Los proponentes deberán acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyos objetos deben estar relacionado(s) con el servicio de conectividad a internet o que guarde relación con el objeto de la presente contratación y que cumplan con los siguientes requerimientos en la cantidad de contratos y valor mínimo de sumatoria de los mismos.

GENERAL	MIPYMES	VALOR MÍNIMO EN SUMATORIA
No. DE CONTRATOS	No. DE CONTRATOS	
2	3	75% del presupuesto oficial
3	4	100% del presupuesto oficial
5	6	150% del presupuesto oficial

NOTA. En aplicación al decreto 1860 de 2021 articulo 2.2.1.2.4.2.18. Se estableció como criterio diferencial para Mipyme en el sistema de compras públicas, la experiencia.

Se tendrá en cuenta para la valoración de lo siguiente:

Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación (es) escrita (s) que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Descripción de las obligaciones contractuales. (Cuando aplique)
- Fecha de extremos (suscripción del contrato, inicio, terminación), lo cual permita determinar el término total de la ejecución del contrato.
- Valor del contrato.
- Identificación y cargo de la persona competente para expedirla (La certificación estará suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento).

Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular o el acta de recibo final o de liquidación final, aprobadas por el supervisor.
Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.
Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.
En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.
En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados y contenga la información solicitada anteriormente.

1.2.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

No aplica

2. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo, Versión M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, se identifican los riesgos respectivos y la forma de mitigarlos, los cuales para el presente proceso se identifican en el Anexo No. 1 MATRIZ DE RIESGOS.

3. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.2.3.1.2., 2.2.1.2.3.1.6., y 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, para la suscripción e inicio de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar en una garantía única de seguro para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, en los siguientes cubrimientos:

CUMPLIMIENTO: Por el 20% del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato, y seis (6) meses más, en razón a que el Contratista debe garantizar a la entidad el cumplimiento del Objeto contractual. Este amparo cubre el pago de multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por el 20% del valor del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más. Este riesgo se ampara a fin de que el contratista ponga a disposición de la Entidad sus conocimientos y experiencia profesional para el desarrollo del objeto contratado, amparo que cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad del servicio prestado por el Contratista, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

4. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no se encuentra cobijada por acuerdo o tratado Internacional, suscrito por el Estado Colombiano

GERMAN ARMANDO CORREA AMADO

Firmado digitalmente por GERMAN ARMANDO CORREA AMADO
Fecha: 2026.11.06 09:50:24 -05'00'

Nombre: GERMÁN ARMANDO CORREA AMADO
Oficina: Asesora de Planeación y Sistemas

Revisó y Aprobó: Germán Armando Correa A.
Proyectó: Lilia Alexandra Muñoz
Anexo: Matriz de riesgo

ANEXO No. 01
MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el contratista no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad.	3	3	5	Bajo	Fonprecon/Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato
2	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Cambios tecnológicos, nuevos desarrollos o estándares y obsolescencia tecnológica	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratista, la satisfacción de la necesidad y/o posibles retrasos en el plazo de ejecución del contrato.	4	4	9	Alto	Contratista	Analizar con anterioridad la situación actual de la necesidad y ejecutar el cumplimiento de las obligaciones, en los plazos establecidos en el contrato
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia, restricciones o retrasos en la provisión de infraestructura pasiva (ductos, cableado), lo que impide la habilitación oportuna de los enlaces de conectividad	Falta de conectividad y afectación en la operación y efectividad de servicio	3	2	5	Medio	Fonprecon/Contratista	Establecer la ejecución contractual por lotes y especificar la necesidad que la conexión se realice en diferente nodo al existente